

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la parte demandante le confirió poder especial a un abogado de confianza para que la represente en estas diligencias.

En la fecha, **26 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILLÁN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S
DEMANDADO: DIEGO RICARDO ARÉVALO
BLANCA RUBY USME GAVIRIA
ALEXANDER VANEGAS CHARCHAI
RADICADO: 1700140030102023-00625-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la abogada **CAROLINA MEJÍA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 30.405.247 y T.P. 278.381 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, según poder especial conferido y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad vigente para ejercer el cargo de conformidad con el certificado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Respecto de las medidas cautelares que se encuentran pendientes para su decreto y teniendo en cuenta el auto del 23 de septiembre de 2023, deberá la parte demandante cumplir con el requerimiento establecido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 71 del 29 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa429b829fa2c3d449b310a8e2b55056a1e2d3664d7f911c8c7addf652bf3f58**

Documento generado en 26/04/2024 02:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>